



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – (Demanda acumulada - cuaderno principal)
Auto rechaza recurso de reposición y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01128-00**

1. Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición propuesto por la parte actora contra el auto adiado 23 de febrero de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, dado que aquella decisión no es susceptible de recurso alguno conforme lo prevé el inciso segundo del artículo 440 del CGP.

2. No obstante, sobre lo relativo con la citación del acreedor hipotecario advertida por el activante, que, dicho sea de paso, en nada afecta la orden proferida conforme las previsiones del artículo 440 del CGP, se resolverá en auto separado de misma fecha.

3. Secretaria, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° del auto adiado 23 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 073 del 11 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5318813ee37aaa2512eac367a5878b4331b36bd9dc5d111016eaf304a775244**

Documento generado en 10/05/2023 04:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>